



Ayuntamiento de Viso del Marqués

BASES PARA LA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA DIRIGIDA A LOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE VISO DEL MARQUÉS AFECTADAS POR EL COVID-19

PRIMERA.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde que el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por parte de las distintas Administraciones están surgiendo diferentes iniciativas dirigidas a velar por los agentes económicos que se vean afectados en el aspecto económico y productivo, con el fin de contribuir a su recuperación una vez sean removidas las circunstancias excepcionales que tuvieron paralizado a gran parte del tejido productivo en nuestro país.

El Ayuntamiento de Viso del Marqués, debe ser sensible a la situación económica que el Estado de Alarma ocasionó en los autónomos y microempresas, por ello de manera excepcional y dentro de sus limitaciones presupuestarias, adopta esta medida dirigida a los autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica y microempresas que han visto mermada gravemente su economía al sufragar gastos y pagos al no haber tenido ningún ingreso y se vieron obligados a cerrar sus negocios.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de Viso del Marqués para el ejercicio 2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión directa de ayudas a los autónomos y pequeñas empresas a través de una prestación económica única, para compensar la reducción de ingresos originada en sus negocios consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tras la entrada en vigor del real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma.

La finalidad de estas ayudas es apoyar a autónomos y pequeñas empresas de la localidad de Viso del Marqués, para lograr que una vez finalizado ese periodo de crisis sanitaria, se ayude a la reactivación de la actividad económica y favorezca el empleo.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe máximo de 30.000,00 EUROS del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 433 47900.

QUINTA.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Las ayudas consistirán en una cantidad fija de 800 € y una cantidad variable de 200 € por trabajador contratado, a fecha del estado de alarma, hasta un máximo de 600 €. Po lo dicho, la ayuda máxima sumando la cantidad fija y variable será de 1.400 €.

Las ayudas a los autónomos que se dediquen a la venta ambulante consistirán en una cantidad fija de 400 €.

Para tener acceso a las ayudas la actividad de los autónomos o pequeñas empresas se debe haber visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y por aquellas que no habiéndose visto obligadas a la suspensión de su actividad económica, hayan cerrado por evitar los riesgos propios del COVID-19.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Podrán solicitar esta subvención los autónomos y pequeñas empresas con o sin trabajadores a su cargo, que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo o pequeña empresa.

b.- Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos, dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo. Salvo aquellas que no habiéndose visto obligadas a la suspensión de su actividad económica, hayan cerrado por evitar los riesgos propios del COVID-19.

c.- Para el caso de los autónomos, estar dado de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y en Hacienda en fecha anterior al 14 de marzo de 2020 y continuar de alta a la fecha de la presente Convocatoria.

d.- Que el domicilio social y el local donde se lleva a cabo la actividad estén radicados en el término municipal de Viso del Marqués; salvo para los autónomos que se dediquen a la venta ambulante que no se les exige el requisito del local.

e.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

f.- No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Viso del Marqués. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

g.- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Viso del Marqués, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

2.- Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

3.- En caso de varios autónomos, que compartan el mismo centro de actividad o formen parte de un ente sin personalidad jurídica o microempresa, la ayuda podrá beneficiar únicamente a uno de esos autónomos, quedando excluidos los demás. En el supuesto de que la solicitante sea una microempresa, la concesión se realizará a la persona jurídica, independientemente que uno o varios integrantes estén dados de en alta en el RETA (no pudiendo optar a esta ayuda dichos autónomos).

SÉPTIMA.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las presentes ayudas son compatibles con la percepción de cualquier otra subvención procedente de cualquier entidad del sector público o privado.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- El modelo de solicitud normalizada y Declaración responsable para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal y en las dependencias del Ayuntamiento.

2.- La presentación de la solicitud se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten por vía telemática, se realizarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Viso del Marqués <http://www.visodelmarques.sedelectronica.es/info.0> .

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada una de las convocatorias en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.visodelmarques.es y en el Portal de Transparencia.

4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

A. En caso de autónomo:

1. La solicitud normalizada que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal o autorizado y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) DNI o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.

b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

- c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social. El certificado de no tener deuda con la Tesorería Municipal se tramitará de oficio por parte del Órgano Gestor.
- d) Vida laboral del autónomo desde la fecha de inicio del estado de alarma hasta la fecha de presentación de la instancia.
- e) En caso de tener trabajadores, vida laboral de la empresa desde la fecha de inicio del estado de alarma hasta la fecha de presentación de la instancia.
- f) Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la Entidad Financiera.
- g) Declaración responsable, en el modelo normalizado que resulta en la página web y en la que se hará constar:

- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

B. En caso de pequeña empresa:

- a) NIF de la pequeña empresa.
- b) DNI o NIE acompañado por el pasaporte, del representante.
- c) Escritura de constitución debidamente inscrita en caso de ser obligatoria la misma a efectos constitutivos y escritura de poderes.
- d) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- e) Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social. El certificado de no tener deuda con la Tesorería Municipal se tramitará de oficio por parte del Órgano Gestor.
- f) En caso de tener trabajadores, vida laboral de la empresa desde la fecha de inicio del estado de alarma hasta la fecha de presentación de la instancia.
- g) Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la Entidad Financiera.
- h) Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa, atendiendo a las razones de interés económico y social que concurren con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y a las medidas de contención adoptadas, al amparo de lo previsto en el





Ayuntamiento de Viso del Marqués

artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha y hora de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud, subsanando la misma. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

La Concejalía de Economía y Hacienda comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Junta de Gobierno para ser resueltas favorablemente.

El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

UNDECIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) En caso de que la persona beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- e) Mantener la actividad al menos hasta la fecha de Convocatoria de estas ayudas.

DÉCIMOSEGUNDA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- 1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.
- 2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria,





Ayuntamiento de Viso del Marqués

el Ayuntamiento iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

DECIMOTERCERA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

14.1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley General de Subvenciones y por el título III de su Reglamento de desarrollo.

14.2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

14.3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona beneficiaria podrá comunicar a los Servicios Económicos del Ayuntamiento por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con los mismos a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Viso del Marqués

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE VISO DEL MARQUÉS AFECTADAS POR EL COVID-19

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre o razón social		D.N.I / C.I.F.	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos		D.N.I	
En calidad de (empresario, administrador...)			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Domicilio			
C.P.	Población	Provincia	Teléfono
Correo electrónico:			

DATOS DE LA SOLICITUD:	
Descripción de la actividad Económica _____	
Actividad suspendida estado de alarma: SI _____ NO _____	
Solicitud cese actividad: SI _____ NO _____	
Personas contratadas _____	

A) DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (AUTÓNOMOS):
<input type="checkbox"/> NIF de la pequeña empresa.
<input type="checkbox"/> DNI o NIE acompañado por el pasaporte, del representante.
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución debidamente inscrita en caso de ser obligatoria la misma a efectos constitutivos y escritura de poderes.
<input type="checkbox"/> Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
<input type="checkbox"/> Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social. El certificado de no tener deuda con la Tesorería Municipal se tramitará de oficio por parte del Órgano Gestor.
<input type="checkbox"/> En caso de tener trabajadores, vida laboral de la empresa desde la fecha de inicio del estado de alarma hasta la fecha de presentación de la instancia.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

- Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la Entidad Financiera.
- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
- Que la solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
 - Que la solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

B) DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (PEQUEÑAS EMPRESAS):

- NIF de la pequeña empresa.
- DNI o NIE acompañado por el pasaporte, del representante.
- Escritura de constitución debidamente inscrita en caso de ser obligatoria la misma a efectos constitutivos y escritura de poderes.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social. El certificado de no tener deuda con la Tesorería Municipal se tramitará de oficio por parte del Órgano Gestor.
- En caso de tener trabajadores, vida laboral de la empresa desde la fecha de inicio del estado de alarma hasta la fecha de presentación de la instancia.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la Entidad Financiera.
- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
- Que la solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
 - Que la solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En Viso del Marqués a _____ de _____ de _____.

Firma: _____

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES





Ayuntamiento de Viso del Marqués

DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTÓNOMOS

D./

Dña: _____ con

D.N.I.: _____ y domicilio en C/

_____ de Viso del Marques (Ciudad Real),

DECLARA: (marcar con una X lo que corresponda)

Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Mantener la actividad empresarial hasta el 31 de diciembre de 2020, como mínimo.

En Viso del Marques a _____ de _____ de _____

Firma: _____





Ayuntamiento de Viso del Marqués

DECLARACIÓN RESPONSABLE PEQUEÑA EMPRESAS

D./

Dña: _____ con

D.N.I.: _____ y domicilio en C/
_____ de Viso del Marqués (Ciudad Real), en
representación de _____ con
CIF _____

DECLARA: (marcar con una X lo que corresponda)

Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En Viso del Marqués a ____ de _____ de _____.

Firma: _____

